

BASES DE LA PROMOCION DE ALPRO

“Gana uno de los cinco cruceros de una semana por el Mediterráneo”

PRIMERA.-

La entidad mercantil CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA S.A. (en adelante CAPSA), llevará a cabo una promoción dirigida a los consumidores de toda su línea de productos Alpro Soja.

Duración campaña promocional: Desde **el 1 de Mayo hasta el 15 de Julio del 2010.**

Ámbito geográfico de la promoción: Nacional.

CAPSA se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar la promoción en cualquier momento, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

SEGUNDA.

La presente promoción tiene por objeto incrementar el conocimiento de los productos de la marca ALPRO SOJA, comercializados por CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, entre los consumidores.

TERCERA.

El presente sorteo consistirá en 5 premios de un crucero de ocho días de duración, para cuatro personas, valorado en 6.000 €, pernoctando siete noches en dos camarotes con categoría “Suite con balcón” en los buques Splendida o Fantasía (dependiendo de la fecha de salida), de la Compañía MSC.

El itinerario del crucero con sus correspondientes escalas, salvo cambio de la agencia organizadora del viaje, será:

Lunes : Barcelona
Martes : Túnez
Miércoles : La Valeta (Malta)
Jueves : Mesina (Italia)
Viernes : Civitavecchia (Italia)
Sábado : Génova (Italia)
Domingo : Marsella (Francia)
Lunes : Barcelona

El premio incluye :

- Alojamiento en camarote categoría “Suite con balcón” durante siete noches.
- Pensión completa a bordo: desayuno, comida y cena, excepto bebidas.
- Tasas de embarque.
- Cuota de servicio
- Seguro de asistencia multirriesgo Europe Assistance.

El premio no incluye :

- Bebidas en bares y restaurantes (ya sea en las comidas y cenas o fuera de ellas).
- Excursiones optativas.
- Los traslados desde el domicilio hasta el puerto y viceversa.

Todos los pasajeros sin excepción, deberán llevar en regla su pasaporte (con

6 meses de vigencia como mínimo) ya que la realización de determinadas excusiones podría exigir visado. Se informará de todo ello en detalle, en el momento de tramitar la solicitud de fechas para el disfrute del premio.

El premio será personal e intransferible, por lo que no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros. Así mismo tampoco será canjeable por su valor en metálico.

Los ganadores sólo tendrán derecho al disfrute del Premio obtenido; no siendo posible obtener contraprestación económica alguna por su renuncia.

CAPSA, o en su nombre la Agencia organizadora de la promoción se pondrán en contacto con el ganador para informarle de las condiciones del premio. A partir de esta comunicación, el ganador tendrá un plazo de siete días naturales para la aceptación del mismo.

El premio podrá disfrutarse en las siguientes fechas de salida, a elección del ganador.

- 13, 20 y 27 de Septiembre de 2010
- 4, 11 y 18 de Octubre de 2010
- 25 de Oct. y 1 de Nov. de 2010
- 5, 12, 19 y 26 de Abril de 2011
- 10, 17 y 24 de Mayo de 2011
- 7 y 14 de Junio de 2011

Día de salida: lunes y día de regreso: el lunes siguiente.

La confirmación de la fecha solicitada estará siempre sujeta a la disponibilidad de plazas en los barcos indicados (Splendida y Fantasía) e itinerario descrito (Francia, Italia y Túnez).

Si la fecha solicitada no fuera posible, se ofrecerán otras fechas alternativas. En ningún caso se admitirá la solicitud de cambio de la compañía proveedora del servicio, es decir MSC, o el itinerario del crucero.

CAPSA no asumirá responsabilidad alguna acerca de los traslados durante el viaje y estancias en el crucero.

CUARTA.-

Podrán participar todas aquellas personas que envíen 4 códigos de barras de cualquiera de las variedades de productos ALPRO SOJA junto con sus datos personales (número de teléfono móvil, nombre, dirección, email y D.N.I.) al Apartado de Correos nº 75, 28080 Madrid.

Será requisito imprescindible para participar en la promoción que los datos personales estén cumplimentados en su totalidad y que sean veraces.

Cada ganador sólo podrá recibir un premio.

Entrarán en sorteo todas las cartas recibidas desde el 1 de Mayo hasta el 15 de Julio de 2010, ambos inclusive. Pudiendo el consumidor enviar cuantas cartas desee.

CAPSA se reserva el derecho a modificar la fecha del sorteo, siempre que exista causa que lo justifique.

Las cartas recibidas en las direcciones de las diferentes delegaciones o en el domicilio social de la Empresa y que no se dirijan al apartado de correos destinado a la presente promoción, quedarán excluidas de la promoción.

El nombre de los ganadores del sorteo será comunicado mediante notificación fehaciente a los mismos y publicado en la página web de la marca: www.alproasturiana.es.

La aceptación del premio por los ganadores conllevará la autorización a favor de

Corporación Alimentaria Peñasanta, SA para hacer uso de su nombre e imagen en todas aquellas actividades que CAPSA organice en relación con el premio, con fines publicitarios o de divulgación, sin que ello genere a favor de los ganadores derecho a recibir pago o contraprestación alguna.

QUINTA.-

El **sorteo** se realizará **ante Notario el día 19 de Julio de 2010**.

El Sr. Notario obtendrá de forma aleatoria o al azar las cinco cartas ganadoras y comprobará que todas ellas cumplen los requisitos de participación indicados en las presentes bases.

Adicionalmente, el Notario seleccionará 3 cartas a modo de reserva, comprobando de igual manera que todas ellas cumplen los mismos requisitos de participación.

La Agencia organizadora de la promoción notificará el premio al ganador mediante llamada telefónica al teléfono de contacto que haya facilitado y, si ello no fuera posible, se le notificará por correo electrónico, o correo ordinario en caso de que no tuviera dirección electrónica, disponiendo de siete días naturales para aceptar el premio.

Se acudirá a los reservas en los siguientes casos:

- a) Si el ganador no pudiera ser localizado en un plazo de siete días naturales a partir de la fecha de celebración del sorteo.
- b) Si, por cualquier causa, el ganador rechazase el Premio.
- c) Si resultase ganador la misma persona en más de una ocasión.

Si fuere imposible localizar a los reservas o éstos no aceptasen o renunciasen al premio, en el plazo de siete días naturales, el premio se declarará desierto.

El ganador deberá facilitar su nombre, apellidos, número de identificación fiscal y población, y se le comunicará la forma de entrega del Premio.

CAPSA quedará exenta de la responsabilidad que pudiera derivarse de la imposibilidad de identificación del ganador a consecuencia de errores existentes en los datos facilitados por los concursantes agradecidos.

CAPSA tampoco responderá de los errores producidos en la entrega del Premio, siempre que estos no le sean imputables, o sean consecuencia de la falta de diligencia del ganador o del servicio de transporte.

SEXTA.-

CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA se reserva la posibilidad de rechazar aquellos envíos cuyos códigos de barras hubieran sido manipulados de cualquier manera y no coincidan con los códigos originales. Asimismo se reserva el derecho a inadmitir cómo válidos aquellos códigos que se envíen rotos, no aceptando en ningún caso aquellos que estén incompletos.

SEPTIMA.-

No podrán participar en la presente promoción los empleados de CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., (ni sus familiares, por afinidad o consanguinidad, hasta segundo grado inclusive), ni los empleados y familiares hasta mismo grado de las empresas participantes en la ejecución de la presente promoción.

OCTAVA.-

Los premios objeto de la promoción estarán sujetos a retención (Ley de IRPF, art.101.7 y del Reglamento IRPF, arts. 75.2 c y 75.3 f), razón por lo que CAPSA realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF, cuyo importe asciende al 19% del valor de mercado del premio.

A estos efectos valor de mercado es igual a valor de adquisición o coste para el pagador, incrementado en un 20% (art.101.7 Ley IRPF y del Reglamento IRPF, art.99.1 y 105.1).

El premiado deberá integrar en su base imponible la valoración del premio (el valor de mercado) más el ingreso a cuenta (19% del 1,2 del valor de adquisición para el pagador). CAPSA emitirá la preceptiva certificación donde figurarán estos conceptos.

NOVENA.-

La participación en la presente promoción conllevará el consentimiento del consumidor para que CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA y sus entidades filiales y/o participadas, por sí mismas o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos, procedan a su tratamiento automático con fines exclusivamente comerciales, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero automatizado para comunicaciones futuras, a fin de informar o trasladar ofertas comerciales y publicitarias en relación con los productos comercializados por CAPSA.

No obstante lo anterior, los interesados podrán en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y en su caso cancelación, previstos en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, mediante comunicación escrita dirigida a CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., Apartado de Correos 211, 08080 de Barcelona, entidad propietaria de la base de datos y responsable del fichero.

DECIMA.-

CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de la presente promoción

DECIMOPRIMERA.-

Caso de existir controversia derivada de la presente promoción, todos los participantes con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, aceptan someterse a los Juzgados y tribunales de Oviedo.

DECIMOSEGUNDA.-

La participación en la presente promoción conllevará: la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación, la sumisión al fuero judicial indicado, así como las decisiones interpretativas que de las mismas realice CAPSA.